

## SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de marzo de 1991, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1- 0001045 el 18 ABR 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4074 el 2 de mayo de 1991
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la adquisición de bienes raíces urbanos y rurales, la misma que podrá enajenarlos, hipotecarlos o constituir sobre ellos cualquier otro gravamen, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil autorizados por la Ley, de acuerdo a su objeto. La Compañía no podrá dedicarse al Comercio ni a la Industria.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00 en el plazo de un año en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o el Gerente General, necesitando autorización de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

**EXTRACTO**

000000 17

General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo, de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañia.

AdeM.

Guayaquil, 5 de junio de 1991



ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPANIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

